

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

24 DE ABRIL DE 2015

No. 77

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a la nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa de Uniformes Deportivos Gratuitos "Niño Deportista, Niño Sano" publicada el pasado 8 de mayo del 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 4
- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación de la Acción Institucional de Entrega de Juguetes a Niños y Niñas que Habitan en la Delegación Coyoacán durante el Ejercicio Fiscal 2015 publicadas en la Gaceta Oficial Del Distrito Federal de fecha 7 de enero del 2015 6

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. 9

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Pescadería Azano, S.A. de C.V. 13
- ◆ Comercializadora Columbia, S.A. de C.V. 14
- ◆ Aviso de modificación al Programa de Desarrollo Urbano con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio SEDUVI-SITE 67633-341CARO14 18
- ◆ Aviso de modificación al Programa de Desarrollo Urbano con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio SEDUVI-SITE 99864-341CAJU14 19

Continúa en la Pág. 2

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

HÉCTOR ROGELIO GARCÍA MORALES, DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71 FRACCIONES I Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5, 6, 7, 8, 9 Y 23 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; NUMERALES 6 Y 8 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, Y ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD, LICITUD, CALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, CONSENTIMIENTO, TEMPORALIDAD, DISPONIBILIDAD Y CERTEZA DE LOS DATOS PERSONALES EN PODER DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., DOY A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS, LO ANTERIOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMO ENTE PÚBLICO ESTÁ SUJETO A OBSERVAR PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE POSEE CONFORME A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, es competencia del titular de cada Ente Público la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales en el ámbito de competencia; asimismo, el artículo 7 fracción I del citado ordenamiento decreta que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

2.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41 fracción VI y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, las infracciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el Ente Público.

3.- Adicionalmente, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los Entes Públicos que la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del Ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del D.F.; asimismo, el numeral 8 del citado ordenamiento determina que el Acuerdo de Modificación de un Sistema de Datos Personales que afecte la integración y tratamiento deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones del numeral 7 de los Lineamientos, publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y ser notificado al Instituto dentro de los 10 días hábiles siguientes a su publicación.

5.- Que mediante Aviso publicado en la Gaceta Oficial del D.F., N° 1360 del 28 de mayo de 2012, se hicieron del conocimiento del público en general los Sistemas de Datos Personales que administra Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

6.- Que el 06 de noviembre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del D.F. N° 1728 el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.”, EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.” y EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES-PERSONAS FÍSICAS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.”.**

7.- Que el 11 de diciembre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del D.F., el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**

8.- Que el 31 de marzo de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del D.F., el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**

9.- Que de los dos Sistemas de Datos Personales que COMISA tiene inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) del INFODF, es el de Recursos Humanos el que trata los datos personales de los servidores públicos adscritos a la Entidad para movimientos de personal, incluidos los de credencialización.

10.- Que con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a todos los trabajadores interesados en el tratamiento, integración y tutela de sus datos personales en uso de esta Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., resulta necesario actualizar el listado de los datos personales que son recabados y el nombre y el fundamento jurídico de algunos de los Destinatarios del Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

a) Se modifica el apartado **III. Origen de los Datos, Estructura básica del Sistema de Datos Personales**, en cuanto a la naturaleza de los datos personales contenidos en el Sistema, para quedar en los siguientes términos:

III. Origen de los Datos.

- **Procedencia:** Interesados, trabajadores de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
- **Procedimiento de obtención de datos:** Se obtienen de la solicitud de empleo, del currículum vitae y de los documentos presentados por los interesados en original o en copia.
- **Estructura básica del Sistema de Datos Personales.**
- **Datos identificativos:** Nombre, domicilio, edad, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, firma, teléfono celular, teléfono particular y número de seguro social.
- **Datos electrónicos:** Correo electrónico no oficial.
- **Datos laborales:** Referencias laborales.
- **Datos afectivos y/o familiares:** Nombres de familiares dependientes y beneficiarios.
- **Datos académicos:** Cédula profesional, trayectoria educativa, certificados y reconocimientos.
- **Datos patrimoniales:** Información fiscal.
- **Datos especialmente protegidos:** No se requieren.
- **Modo de tratamiento utilizado:** Físico y automatizado.
- **Datos de carácter obligatorio:** Nombre, domicilio, edad, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, firma, teléfono particular, número de seguro social, nombres de familiares dependientes y beneficiarios, información fiscal y trayectoria educativa.
- **Datos de carácter facultativo:** Dirección de correo electrónico, teléfono celular, referencias laborales, cédula profesional, certificados y reconocimientos.

b) Se modifica el apartado **IV. Cesión de datos**, en cuanto a los **Destinatarios**, para quedar en los siguientes términos:

IV. Cesión de datos.

Destinatarios, finalidad genérica de la transmisión y fundamento jurídico:

Instituto Mexicano del Seguro Social: Asegurar a los trabajadores al régimen obligatorio previsto en la Ley del Seguro Social, artículo 15, fracciones I y II.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: Inscribir a los trabajadores al Instituto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 31 de la Ley del Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores.

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores: Afiliación del centro de trabajo a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 fracción XXVI Bis de la Ley Federal del Trabajo.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Obligación de las Personas Morales a presentar, a más tardar el día 15 de febrero de cada año, ante las autoridades fiscales, la información correspondiente de las personas a las que les hubieran efectuado retenciones en el año calendario anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal: Para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; con fundamento en los artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.

Auditoría Superior de la Ciudad de México: Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones XVI y XXI inciso a), 3, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y demás aplicables.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Para la sustanciación de Recursos de Revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; con fundamento en los artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.

Contraloría General del Distrito Federal: Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; con fundamento en los artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.

Órganos Jurisdiccionales: Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; con fundamento en los artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 3, 9 Bis, 180 y 296 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículos 35 Bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.

Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal: Para la realización de verificaciones para a la coordinación, vigilancia y evaluación del desarrollo de las Entidades Paraestatales agrupadas en su Subsector y para el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal, a los recursos materiales y a los servicios generales ; con fundamento en los artículos 33 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículos 27 fracciones II y XV y 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.

PRIMERO.- Se modifica el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Responsable del Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en coordinación con el Enlace de Datos Personales, realizará las acciones necesarias para su modificación en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó el Lic. Héctor Rogelio García Morales, Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince.

EL DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.

(Firma)

LIC. HÉCTOR ROGELIO GARCÍA MORALES



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

31 DE MARZO DE 2015

No. 61

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se prorroga el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la Recepción y Gestión de Solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier Acto Administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación Número “26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular” 4

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los listados de los Padrones de Beneficiarios de diversos Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2014 6

Secretaría de Movilidad del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la realización de la Revisión Documental y la Inspección Física, Mecánica y Equipamiento Auxiliar de las Unidades de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal (Taxi) denominada de Revista Vehicular, correspondiente al año 2015 8

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de Diversos Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez para el Ejercicio Fiscal 2014 15

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se notifica la dirección electrónica en la que se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa durante el Ejercicio Fiscal 2014 16

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014 17

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los listados de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Milpa Alta, del Ejercicio Fiscal 2014, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 30 de enero de 2014 18

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el listado de Padrones de Beneficiarios de los diversos Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan ejecutados en el año 2014 19

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón actualizado de los Beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Ciclo Escolar 2014-2015, Prepa Sí 20

Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, correspondientes al año 2015 y enero de 2016, para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican, competencia de esta Entidad 21

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. 24

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la lista de Mediadores Privados Certificados que satisfacen los requisitos legales para poder ejercer la Fe Pública 26

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números LPN-04-2015 y LPN-06-2015.- Convocatoria 04.- Adquisición de alimentos para animales y Servicio de recolección de basura en los Zoológicos de la Ciudad de México 27
- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001096 003 15 a 30001096 006 15.- Convocatoria No. DC/DGODU/002-2015.- Construcción de banquetas y guarniciones, mantenimiento de vialidades secundarias, mantenimiento de Imagen Urbana y construcción de Casa de Salud de la Mujer 28
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional número 30001026-007-15.- Convocatoria No. 6.- Servicio de limpieza a inmuebles 32

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

HÉCTOR ROGELIO GARCÍA MORALES, DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71 FRACCIONES I Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5, 6, 7, 8, 9 Y 23 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; NUMERALES 6 Y 8 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, Y ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD, LICITUD, CALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, CONSENTIMIENTO, TEMPORALIDAD, DISPONIBILIDAD Y CERTEZA DE LOS DATOS PERSONALES EN PODER DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., DOY A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS, LO ANTERIOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMO ENTE PÚBLICO ESTÁ SUJETO A OBSERVAR PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE POSEE CONFORME A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, es competencia del titular de cada Ente Público la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales en el ámbito de competencia; asimismo, el artículo 7 fracción I del citado ordenamiento decreta que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 2.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41 fracción VI y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, las infracciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el Ente Público.
- 3.- Adicionalmente, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los Entes Públicos que la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del Ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del D.F.; asimismo, el numeral 8 del citado ordenamiento determina que el Acuerdo de Modificación de un Sistema de Datos Personales que afecte la integración y tratamiento deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones del numeral 7 de los Lineamientos, publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y ser notificado al Instituto dentro de los 10 días hábiles siguientes a su publicación.
- 5.- Que mediante Aviso publicado en la Gaceta Oficial del D.F., N° 1360 del 28 de mayo de 2012, se hicieron del conocimiento del público en general los Sistemas de Datos Personales que administra Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
- 6.- Que el 06 de noviembre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del D.F. N° 1728 el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.”, EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.” y EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES-PERSONAS FÍSICAS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.”.**
- 7.- Que el 11 de diciembre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del D.F., el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**
- 8.- Que de los dos Sistemas de Datos Personales que COMISA tiene inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) del INFODF, es el de Recursos Humanos el que trata los datos personales de los servidores públicos adscritos a la Entidad para movimientos de personal, incluidos los de credencialización.

9.- Que con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a todos los trabajadores interesados en el tratamiento, integración y tutela de sus datos personales en uso de esta Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., resulta necesario actualizar el nombre y finalidad de los Usuarios del Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

Se modifica el apartado **IV. Cesión de datos**, en cuanto a los Usuarios, para quedar en los siguientes términos:

IV. Cesión de datos.

Usuarios, finalidad permitida de la transmisión, denominación y vigencia del Contrato o Convenio aplicable:

Bancos: Banco Mercantil del Norte, S.A., Contrato de apertura cheques número 114-04978-6 de fecha 06/07/1998 para apertura de cheques en la sucursal 114, con vigencia indefinida.

Compañías de Seguro: Thona Seguros, S.A. de C.V., Contrato N° CON/001/15 para el seguro de vida grupo contratado para asegurar a los trabajadores contra riesgos propios de la operación de vida, con vigencia del 01/01/2015 al 31/12/2015.

DOCUSEC, S.A. de C.V., Contrato Administrativo Abierto Consolidado Número DA-02-2013, para el servicio de impresión de credenciales para los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio 2013 y prorrogado al ejercicio 2015, con vigencia al 31/12/2015.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., Contrato N° T150020 para el suministro de vales de despensa para el ejercicio 2015, con vigencia del 24/02/2015 al 31/12/2015.

PRIMERO.- Se modifica el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Responsable del Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en coordinación con el Enlace de Datos Personales, realizará las acciones necesarias para su modificación en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó el Lic. Héctor Rogelio García Morales, Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil quince.

EL DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.

(Firma)

LIC. HÉCTOR ROGELIO GARCÍA MORALES



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

18 DE JULIO DE 2014

No. 1903

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Benito Juárez

- ◆ Acuerdo por el que se crea un Sistema de Datos Personales en la Delegación Benito Juárez 4

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la utilización de dos conceptos para el Centro Multidisciplinario “El Casetón”, por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Público, Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público y Productos por la Prestación de Servicios que correspondan a Funciones de Derecho Privado en la Delegación Iztapalapa 8

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se delega en la Directora General de Medio Ambiente y Ecología las siguientes facultades 9

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se modifica el Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Premiación Plan Morelos”, Proyecto de Cultura y Deporte por la Cohesión y Convivencia Ciudadana a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado el 10 de julio de 2014, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1897 11

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales de Servicios de Atención Médica de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. 12

Continúa en la Pág. 2

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

Zenón Rodrigo Méndez Hernández, Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 6; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Distrito Federal; 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numerales 6 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y atendiendo a los principios de seguridad, licitud, calidad, confidencialidad, consentimiento, temporalidad y disponibilidad de los datos personales en posesión de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., y

CONSIDERANDO

1.- Que Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública del Distrito Federal, y por ende, un Ente Obligado al cumplimiento de las normas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales en los términos de las Leyes Reglamentarias.

2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, corresponde al titular del ente público o en su caso, al órgano competente, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de competencia.

3.- Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4.- Que de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, en su caso, por el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- Que el sistema de datos personales que se suprime mediante el presente Acuerdo, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el **veinte de octubre de dos mil once**, con folio de registro 0304017720237111020, en cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, con relación al Acuerdo 0182/SO/10-03/2010 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de mayo de dos mil diez.

Dicho sistema de datos personales fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a través del Aviso mediante el cual se dieron a conocer los Sistemas de Datos Personales que detenta esta Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con sus respectivas modificaciones, publicado el **veintiocho de mayo de dos mil doce** en la referida Gaceta.

6.- Que de conformidad con el numeral 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, mediante el cual se determina que en el caso de que el titular del ente público o el responsable del sistema de datos personales decreta la supresión de un sistema de datos personales mediante la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la supresión deberá ser notificada al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes, a efecto de que se proceda al borrado del sistema, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

PRIMERO.- Se suprime el Sistema de Datos Personales de Servicios de Atención Médica de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Entidad.

Lo anterior, en virtud de que este sistema no es necesario para las actividades que desarrolla el Servicio Médico, de acuerdo a lo establecido en el Convenio para el Ejercicio del Servicio Social en la Industria, celebrado por la Universidad Nacional Autónoma de México y Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) El Convenio para el Ejercicio del Servicio Social en la Industria, establece el desarrollo de programas académicos y operativos del Servicio Social en la Industria, a través de los Médicos Pasantes de la Carrera de Medicina, de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), para lo cual solicitan edad, sexo, área de adscripción y padecimiento señalado por los trabajadores, a fin de integrar el estudio de salud poblacional que deben entregar a la UNAM y a la Empresa al final del Servicio.
- b) La Contraloría Interna de COMISA llevó a cabo la Auditoría No. 01G con clave 401 denominada “**Protección de Datos Personales**”, en cuyo Informe de Observaciones de Auditoría en relación al Sistema de Datos Personales del Servicio de Atención Médica, señala: “El Titular de la Entidad o en su caso el Responsable del Sistema de Datos deberá: Evaluar la finalidad, contenido y uso del sistema de datos personales, para determinar la conveniencia de continuar o no con el mismo”. Por lo anterior y tras una evaluación del caso, se determinó la supresión del Sistema de Datos Personales de Servicios de Atención Médica de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., **toda vez que se identificó que no se ha ejercido la finalidad para la que fue creado.**
- c) Asimismo, en el segundo párrafo del numeral 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se establece que los acuerdos de supresión de Sistemas de Datos Personales que se emitan deben contemplar el destino de los datos personales, lo cual no aplica en este caso, debido a que el objeto del Convenio celebrado con la UNAM, es el desarrollo del Programa de Servicio Social en la Industria dentro de las instalaciones de la Empresa, por lo que sólo se recolectan datos con fines estadísticos, a fin de integrar el estudio de salud poblacional requerido.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo de Supresión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 11 de julio de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V
LIC. ZENÓN RODRIGO MÉNDEZ HERNÁNDEZ
(Firma)

PRIMERO.- Se suprime el Sistema de Datos Personales de Servicios de Atención Médica de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Entidad.

Lo anterior, en virtud de que este sistema no es necesario para las actividades que desarrolla el Servicio Médico, de acuerdo a lo establecido en el Convenio para el Ejercicio del Servicio Social en la Industria, celebrado por la Universidad Nacional Autónoma de México y Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) El Convenio para el Ejercicio del Servicio Social en la Industria, establece el desarrollo de programas académicos y operativos del Servicio Social en la Industria, a través de los Médicos Pasantes de la Carrera de Medicina, de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), para lo cual solicitan edad, sexo, área de adscripción y padecimiento señalado por los trabajadores, a fin de integrar el estudio de salud poblacional que deben entregar a la UNAM y a la Empresa al final del Servicio.
- b) La Contraloría Interna de COMISA llevó a cabo la Auditoría No. 01G con clave 401 denominada “**Protección de Datos Personales**”, en cuyo Informe de Observaciones de Auditoría en relación al Sistema de Datos Personales del Servicio de Atención Médica, señala: “El Titular de la Entidad o en su caso el Responsable del Sistema de Datos deberá: Evaluar la finalidad, contenido y uso del sistema de datos personales, para determinar la conveniencia de continuar o no con el mismo”. Por lo anterior y tras una evaluación del caso, se determinó la supresión del Sistema de Datos Personales de Servicios de Atención Médica de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., **toda vez que se identificó que no se ha ejercido la finalidad para la que fue creado.**
- c) Asimismo, en el segundo párrafo del numeral 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se establece que los acuerdos de supresión de Sistemas de Datos Personales que se emitan deben contemplar el destino de los datos personales, lo cual no aplica en este caso, debido a que el objeto del Convenio celebrado con la UNAM, es el desarrollo del Programa de Servicio Social en la Industria dentro de las instalaciones de la Empresa, por lo que sólo se recolectan datos con fines estadísticos, a fin de integrar el estudio de salud poblacional requerido.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo de Supresión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 11 de julio de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V
LIC. ZENÓN RODRIGO MÉNDEZ HERNÁNDEZ

(Firma)



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

11 DE DICIEMBRE DE 2013

No. 1753

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo número de folio SEDUVI-SITE 8246-110REJO12 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Melchor Dávila (Venustiano Carranza) No. 110, Colonia Miguel Hidalgo 2a. Sección, Delegación Tlalpan 3
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo número de folio SEDUVI-SITE: 14650-321TAHE13 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Uxmal No. 413, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez 8
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo número de folio SEDUVI-SITE 16770-321TAHE13 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Guty Cárdenas No. 143, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón 13

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 18

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 80/2013 por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal denominado: "Juicios Contenciosos Laborales" 22

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (SUBSEMUN-DF) 27

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento general, las modificaciones al Programa Anual de Obras 2013 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 18 de febrero de 2013 28

Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se modifican los siguientes Sistemas de Datos Personales del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal 33

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Fondo de Ayuda Extraordinaria 35

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. 39

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., correspondientes al año 2014 y enero de 2015, para efectos de los Actos y Procedimientos de su competencia 41

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Aviso por el que se hace del conocimiento general los Participantes Ganadores en las Licitaciones Publicas, Invitaciones a cuando menos tres Participantes y Adjudicaciones Directas, celebradas durante el periodo de mayo a noviembre del año 2013 43

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Spingere, S.A. de C.V. 65
- ◆ Desarrolladora e Impulsora de Negocios, S.A.P.I. de C.V., Sofom, E.N.R. 65
- ◆ Excelencia y Desarrollo, S.C. 66
- ◆ Quintanaza Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V. 67
- ◆ Novogas Constituyentes, S.A. de C.V. 68
- ◆ Novogas Albino García, S.A. de C.V. 68
- ◆ Elbit Systems de México, S.A. de C.V. 69
- ◆ Viajes Cuernavaca, S.A. de C.V. 70
- ◆ Comercializadora Bjx, S.A. de C.V. 71
- ◆ **Edictos** 72
- ◆ Aviso 78

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

ZENÓN RODRIGO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71 FRACCIONES I Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5, 6, 7, 8, 9 Y 23 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; NUMERALES 6 Y 8 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, Y ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD, LICITUD, CALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, CONSENTIMIENTO, TEMPORALIDAD, DISPONIBILIDAD Y CERTEZA DE LOS DATOS PERSONALES EN PODER DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., DOY A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS, LO ANTERIOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMO ENTE PÚBLICO ESTÁ SUJETO A OBSERVAR PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE POSEE CONFORME A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, es competencia del titular de cada Ente Público la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales en el ámbito de competencia; asimismo, el artículo 7 fracción I del citado ordenamiento decreta que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

2- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41 fracción VI y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, las infracciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el Ente Público.

3.- Adicionalmente, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los Entes Públicos que la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del Ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del D.F.; asimismo, el numeral 8 del citado ordenamiento determina que el Acuerdo de Modificación de un Sistema de Datos Personales que afecte la integración y tratamiento deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones del numeral 7 de los Lineamientos, publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y ser notificado al Instituto dentro de los 10 días hábiles siguientes a su publicación.

5.- Que mediante Aviso publicado en la Gaceta Oficial del D.F., N° 1360 del 28 de mayo de 2012, se hicieron del conocimiento del público en general los Sistemas de Datos Personales que administra Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

6.- Que el 06 de noviembre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del D.F. N° 1728 el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.”, EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.” y EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES-PERSONAS FÍSICAS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.”.**

7.- Que con fecha 20 de noviembre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del D.F., N° 1737 el **ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE LA EMPRESA DOCUSEC, S.A. DE C.V. ES USUARIA DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, emitido por el Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

8.- Que de los tres Sistemas de Datos Personales que COMISA tiene inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) del INFODF, es el de Recursos Humanos el que trata los datos personales de los servidores públicos adscritos a la Entidad para movimientos de personal, incluidos los de credencialización.

9.- Que con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a todos los trabajadores interesados en el tratamiento, integración y tutela de sus datos personales en uso de esta Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., resulta necesario adicionar al Usuario **DOCUSEC, S.A. DE C.V.**, al Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

Se modifica el apartado **IV. Cesión de datos**, en cuanto a los Usuarios, para quedar en los siguientes términos:

IV. Cesión de datos.

Usuarios, finalidad permitida de la transmisión, denominación y vigencia del Contrato o Convenio aplicable:

Bancos: Banco Mercantil del Norte, S.A., contrato de apertura cheques número 114-04978-6 de fecha 06/07/98 para manejo de movimientos en la sucursal 114, vigencia indefinida.

Compañías de Seguro, Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V., seguro de vida grupo contratado para asegurar a los trabajadores contra riesgos propios de la operación de vida, con vigencia del 01/02/13 al 31/12/13.

DOCUSEC, S.A. de C.V., Contrato Administrativo Abierto Consolidado Número DA-02-2013, del servicio de impresión de credenciales para los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio 2013, con vigencia del 20 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

PRIMERO.- Se modifica el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Responsable del Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en coordinación con el Enlace de Datos Personales, realizará las acciones necesarias para su modificación en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó el Lic. Zenón Rodrigo Méndez Hernández, Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en la Ciudad de México, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

EL DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.

(Firma)

LIC. ZENÓN RODRIGO MÉNDEZ HERNÁNDEZ



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano De Difusión Del Gobierno Del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

6 DE NOVIEMBRE DE 2013

No. 1728

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal, Actualización de Procedimientos Registro MA-114-5/13 4

Planta de Asfalto del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Planta de Asfalto del Distrito Federal 5
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Administración de Recursos Humanos de la Planta de Asfalto del Distrito Federal 7

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales de la Policía Bancaria e Industrial 9

Contraloría General

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales bajo la tutela de la Dirección General de Administración en la Contraloría General del Distrito Federal denominado "Sistema de Datos Personales de Personas Físicas con Actividad Empresarial para la Adquisición, Arrendamientos o Prestación de Servicios en la Contraloría General del Distrito Federal" 13
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales bajo la tutela de la Dirección General de Administración en la Contraloría General del Distrito Federal denominado "Sistema de Administración de Recursos Humanos en la Contraloría General del Distrito Federal" 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se Adiciona al Aviso por el cual se da a conocer: el Manual Administrativo en su parte de Organización de la Delegación Milpa Alta con número de Dictamen MA-312-7/13, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1700, del día 27 de septiembre de 2013 17

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional en Tlalpan, denominada “Apoyo para la elaboración de estudios de impacto ambiental que protejan el suelo de conservación ambiental en 26 asentamientos humanos irregulares en Tlalpan” 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer el Padrón de Beneficiarios de Diversos Programas Sociales Operados en el año 2012 a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 21

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo de Modificación de los Sistemas de Datos Personales del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal 59

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.”, el “Sistema de Datos Personales de Servicios de Atención Médica de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.” y el “Sistema de Datos Personales de Proveedores-Personas Físicas de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.” 78

Fideicomiso Público Museo del Estanquillo

- ◆ Acuerdo de Modificación de los Sistemas de Datos Personales denominados, “Sistema de Datos Personales del Fideicomiso Público Museo del Estanquillo” y “Sistema de Datos Personales del Padrón de Proveedores del Fideicomiso Público Museo del Estanquillo” 83

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

- ◆ Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. 87

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-023-13.- Convocatoria N° 19.- Servicios de retiro de cascajo 94
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Internacional Número 30001026-024-13.- Convocatoria N° 20.- Material Eléctrico 95
- ◆ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Números EA-909007972-I40-13 y EA-909007972-I41-13.- Convocatoria Múltiple 26.- Productos químicos básicos y medicinas y productos farmacéuticos 97
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número PAOT-LPN-11-2013.- Primera Convocatoria.- Adquisición de vestuario 99

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Chemtura Sales México, S. de R.L. de C.V. 100
- ◆ DINE, S.A.B. de C.V. 104

♦ EPC Ciclo Combinado Norte, S.A. de C.V.	113
♦ Grupo Administrador AZ, S.C.	114
♦ Distribuidora Automotriz Patriotismo, S.A. de C.V.	115
♦ Arrendadora Patriotismo, S.A. de C.V.	115
♦ Operadora Uva, S. A. de C. V.	116
♦ Olvera Moron Juárez Consultores y Asociados, S.C.	116
♦ HF Administración y Servicios, S.C.	117
♦ FFJ Soluciones Integrales en Salud, S.A. de C.V.	118
♦ Vice Magazine, S.A. de C.V.	120
♦ Aplicaciones Empresariales Sie, S.A. de C.V.	120
♦ Day Time Service, S.A. de C.V.	121
♦ Teen Passion, S.A. de C.V.	121
♦ Edictos	122
♦ Aviso	126



CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

ZENÓN RODRIGO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71 FRACCIONES I Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5, 6, 7, 8, 9 Y 23 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; NUMERALES 6 Y 8 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, CON BASE EN EL ACUERDO 0825/SO/03-07/2013 EMITIDO POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD, LICITUD, CALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, CONSENTIMIENTO, TEMPORALIDAD, DISPONIBILIDAD Y CERTEZA DE LOS DATOS PERSONALES EN PODER DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., DOY A CONOCER LAS MODIFICACIONES A SUS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES, LO ANTERIOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMO ENTE PÚBLICO ESTÁ SUJETO A OBSERVAR PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE POSEE CONFORME A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, es competencia del titular de cada Ente Público la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales en el ámbito de competencia.
- 2.- Que el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal decreta que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 3.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41 fracción VI y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, las infracciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el Ente Público.
- 4.- Adicionalmente, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los Entes Públicos que la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del Ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
- 5.- Que de conformidad con el numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, mediante el cual determina que el Acuerdo de Modificación de un Sistema de Datos Personales que afecte la integración y tratamiento deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el numeral 7 de los Lineamientos y publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y ser notificado al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.
- 6.- Que mediante Aviso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1360 del 28 de mayo de 2012, se hicieron del conocimiento del público en general los Sistemas de Datos Personales que administra Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., denominados **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.”**, **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.”** y **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES-PERSONAS FÍSICAS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.”**

7.- Que con fecha 03 de julio de 2013, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal aprobó el Acuerdo mediante el cual se aprueba el informe de resultados de la evaluación-diagnóstico de la calidad de la información inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales con sus respectivas recomendaciones; el cual fue notificado en COMISA el 09 de agosto de 2013, mediante oficio N° INFODF/769/2013.

8.- Que con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a todos los trabajadores y proveedores interesados en el tratamiento, integración y tutela de sus datos personales en uso de esta Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., resulta necesario modificar, adicionar y eliminar algunos conceptos que integran los apartados de los Sistemas de Datos Personales que tutela.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.”, EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.” y EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES-PERSONAS FÍSICAS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.”.

Modificados de conformidad con la normatividad aplicable:

1. SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

Se modifica el apartado **IV. Cesión de datos**, para quedar en los términos siguientes:

IV. Cesión de datos.

Usuarios, finalidad permitida de la transmisión, denominación y vigencia del Contrato o Convenio aplicable:

Bancos: Banco Mercantil del Norte, S.A., contrato de apertura cheques número 114-04978-6 de fecha 06/07/98 para manejo de movimientos en la sucursal 114.

Compañías de Seguro: Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V., seguro de vida grupo contratado para asegurar a los trabajadores contra riesgos propios de la operación de vida, con vigencia del 01/01/13 al 31/12/13.

Destinatarios, finalidad genérica de la transmisión y fundamento jurídico:

Instituto Mexicano del Seguro Social: Asegurar a los trabajadores al régimen obligatorio previsto en la Ley del Seguro Social, artículo 15, fracciones I y II.

Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores: Inscribir a los trabajadores al Instituto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 31 de la Ley del Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores.

Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores: Afiliación del centro de trabajo a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 fracción XXVI Bis de la Ley Federal del Trabajo.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Obligación de las Personas Morales a presentar, a más tardar el día 15 de febrero de cada año, ante las autoridades fiscales, la información correspondiente de las personas a las que les hubieran efectuado retenciones en el año calendario anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal: Para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; con fundamento en los artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.

Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; con fundamento en los artículos 2 fracción X, 3, 6, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás aplicables.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Para la sustanciación de Recursos de Revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; con fundamento en los artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.

Contraloría General del Distrito Federal: Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; con fundamento en los artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.

Órganos Jurisdiccionales: Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; con fundamento en los artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 3, 9 Bis, 180 y 296 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículos 35 Bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.

Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal: Para la realización de verificaciones para a la coordinación, vigilancia y evaluación del desarrollo de las Entidades Paraestatales agrupadas en su Subsector y para el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal, a los recursos materiales y a los servicios generales ; con fundamento en los artículos 33 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículos 27 fracciones II y XV y 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.

2. SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

Se modifica el apartado **IV. Cesión de datos**, para quedar en los términos siguientes:

IV. Cesión de datos.

Usuarios, finalidad permitida de la transmisión, denominación y vigencia del Contrato o Convenio aplicable:

Universidad Nacional Autónoma de México: De acuerdo al Convenio para el ejercicio del Servicio Social en la Industria, celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de México y esta Entidad, por el periodo 1° de febrero de 2013 al 31 de enero de 2014.

Destinatarios, finalidad genérica de la transmisión y fundamento jurídico:

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal: para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; con fundamento en los artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.

Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; con fundamento en los artículos 2 fracción X, 3, 6, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás aplicables.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: para la sustanciación de Recursos de Revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; con fundamento en los artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.

Contraloría General del Distrito Federal: para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; con fundamento en los artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.

Órganos Jurisdiccionales: para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; con fundamento en los artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 3, 9 Bis, 180 y 296 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículos 35 Bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.

Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal: para la realización de verificaciones para a la coordinación, vigilancia y evaluación del desarrollo de las Entidades Paraestatales agrupadas en su Subsector y para el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal, a los recursos materiales y a los servicios generales ; con fundamento en los artículos 33 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículos 27 fracciones II y XV y 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.

3. SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES-PERSONAS FÍSICAS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

Se modifica el apartado **IV. Cesión de datos**, para quedar en los términos siguientes:

IV. Cesión de datos.

Usuarios, finalidad permitida de la transmisión, denominación y vigencia del Contrato o Convenio aplicable: No Aplica.

Destinatarios, finalidad genérica de la transmisión y fundamento jurídico:

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal: para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; con fundamento en los artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.

Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; con fundamento en los artículos 2 fracción X, 3, 6, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás aplicables.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: para la sustanciación de Recursos de Revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; con fundamento en los artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.

Contraloría General del Distrito Federal: para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; con fundamento en los artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.

Órganos Jurisdiccionales: para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; con fundamento en los artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 3, 9 Bis, 180 y 296 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículos 35 Bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.

Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal: para la realización de verificaciones para a la coordinación, vigilancia y evaluación del desarrollo de las Entidades Paraestatales agrupadas en su Subsector y para el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal, a los recursos materiales y a los servicios generales ; con fundamento en los artículos 33 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículos 27 fracciones II y XV y 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.

PRIMERO.- Se modifica el “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**”, el “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**”, y el “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES-PERSONAS FÍSICAS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**”, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Responsables de los Sistemas de Datos Personales de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en coordinación con el Enlace de Datos Personales, realizarán las acciones necesarias para su modificación en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó el Lic. Zenón Rodrigo Méndez Hernández, Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil trece.

EL DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.

(Firma)

LIC. ZENÓN RODRIGO MÉNDEZ HERNÁNDEZ



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE JULIO DE 2012

No. 1390

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropián a favor del Distrito Federal, 43 Lotes Ubicados en Colonias Cerrillos 1ra. Sección; Cerrillos 2da. Sección; Ant. Colonia Cerrillos 3ra. Sección Act. Pueblo Santiago Tulyehualco, Colonia Cerrillos Primera Sección; Cristo Rey; Nativitas y Ant. Colonia Nativitas Act. Pueblo Santiago Tulyehualco, Colonia Nativitas, Delegación Xochimilco, con una superficie total de 10,333.60 metros cuadrados, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes (Segunda Publicación) 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el segundo semestre del año 2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1384, el 29 de junio de 2012 9

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 14/2012 por el que se autoriza la Norma que regula el Programa de Baja Voluntaria del Servicio con Indemnización para el Personal Operativo de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio 2012 11

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Fe de erratas relativa Acuerdo por el que se adiciona el diverso por el que se expide el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1389, de fecha 6 de julio de 2012 17

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Acceso al Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar PROESA 18

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios Para el Ejercicio Fiscal 2011 de diversos Programas Sociales 36
 - Programa de Conformación de Redes Deportivas Comunitarias
 - Programa de Estímulos Económicos y/o Material Deportivo Destinado a las Asociaciones Deportivas que Promueven o Brindan Atención al Deporte en sus Diferentes Disciplinas a través de la Realización de Eventos, Torneos o Competencias
 - Programa de Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Acuerdo por el que se Suprime el Sistema de Datos Personales de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. 52

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Procedimiento para la Asignación de Préstamos Ordinarios y Especiales del ISSSTE 54

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación La Magdalena Contreras.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Números 30001144-02-12 a 30001144-09-12 61
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional Número DTL/2M/LP/018/2012.- Convocatoria: DTL/LPN/005/2012.- Construcción segunda etapa de alberca 63

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Empellon, S.A. de C.V. 65
- ◆ Mufifi, S.A. de C.V. 65
- ◆ Empenitos, S.A. de C.V. 66
- ◆ Pesitos, S.A. de C.V. 66
- ◆ Inversiones Culturales, S.A. de C.V. 67
- ◆ Servicios e Inversiones Computacionales, S.A. de C.V. 68
- ◆ Inversiones y Servicios Profesionales, S.A. de C.V. 69
- ◆ Editorial Cordillera del Sur, S.A. de C.V. 71
- ◆ Editorial Cordillera de los Andes, S.A. de C.V. 71
- ◆ Principal Financial Group, S.A. de C.V. 72
- ◆ MG Blaze, S.A. de C.V. 72
- ◆ Cashwell International, S. de R.L. de CV. 73
- ◆ 100% Informacion, S.C. 74
- ◆ Consulfin México, S.A. de C.V. 75
- ◆ Administración Especializada Incad de México Dos, S. A. de C. V. 76
- ◆ Impulsora Habitacional Platino, S.A. de C.V. 76
- ◆ **Edictos** 77
- ◆ **Aviso** 79

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

Rafael Jorge Segura Senday, Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6, 7 fracciones I y III, 13, 16, 21 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (LPDPDF), así como en los numerales 1, 6 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública del Distrito Federal, y por ende un Ente Obligado al cumplimiento de las normas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales en los términos de las Leyes Reglamentarias.
- 2.- Que en cumplimiento el artículo 3° Transitorio de la LPDPDF que establece la obligación de los Entes Públicos de notificar al INFODF, treinta días hábiles después de la entrada en vigor de la Ley, la relación de Sistemas de Datos Personales que posean para su registro; así como en atención a lo indicado en el oficio N° DEyE/DAAPDP/INFODF/002/08 de 11 de noviembre de 2008, emitido por el entonces Jefe de la Unidad Departamental de Asesoría Archivística y Protección de Datos Personales del INFODF; mediante oficio N° DG/831/2008 de 13 de noviembre de 2008, emitido por el suscrito, se solicitó al INFODF registrar el Sistema de Datos Personales de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
- 3.- Que en cumplimiento al artículo 3° Transitorio de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, el día 11 de mayo de 2010 esta Entidad inscribió el Sistema de Datos Personales de la Oficina de Información Pública en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del INFODF (RESDP).
- 4.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la LPDPDF, corresponde al Titular del Ente Público determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales en el ámbito de su competencia; asimismo, el artículo 7, fracción I del mismo ordenamiento señala que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas está a cargo de los Entes Públicos y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 5.- Que los numerales 6 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establecen como obligación para todos los Entes Públicos que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el Titular del Ente debiendo ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y notificarse al INFODF dentro de los diez días hábiles siguientes, a efecto de que se proceda a la cancelación de inscripción en el registro correspondiente.
- 6.- Que el artículo 7, fracciones III y IV de la LPDPDF, sí como el numeral 9, tercer párrafo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establecen que en el acuerdo de supresión de sistemas de datos personales se establecerá el destino de los datos contenidos en los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción de conformidad con la Ley de Archivos del Distrito Federal y demás normativa que resulte aplicable.
- 7.- Que en el numeral Cuarto y el considerando 24 párrafo tercero, del acuerdo 0469-SO-02-05-2012 tomado el 02 de mayo de 2012 por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), se recomienda que los sistemas de datos personales que carezcan de sustento legal deberán ser suprimidos.
- 8.- Que mediante oficio N° DG/487/12 de 13 de junio de 2012, emitido por el suscrito, se informó al INFODF que el Sistema de Datos Personales de la Oficina de Información Pública de COMISA se considera improcedente y por lo tanto se determina su Supresión.

Por lo que, en este acto he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se suprime el Sistema de Datos Personales de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., debido a que este sistema se refería a los datos personales proporcionados por los solicitantes de información pública y de datos personales que requieren ejercer los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), los cuales presentan sus requerimientos a la OIP por cualquier medio autorizado por Ley; dichos datos a su vez son capturados y registrados en las solicitudes y formatos establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), información que a su vez se ingresa al Sistema INFOMEX DF que es administrado también por dicho Instituto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 fracción XIX y 14 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; por lo que el Sistema donde se resguardan estos datos es el “Sistema de Datos Personales del Sistema INFOMEX” cuyo responsable es el INFODF; por lo tanto la OIP de COMISA carece de facultades legales para recabar y dar tratamiento con fines específicos propios a este tipo de información y en consecuencia, el Sistema de Datos Personales de la Oficina de Información Pública de COMISA se considera Improcedente.

Asimismo, respecto a los datos personales contenidos en las solicitudes de información pública y de datos personales que ingresan a la OIP de COMISA, estos en realidad no se detentaron, por lo que su Destino está en el “Sistema de Datos Personales del Sistema INFOMEX” cuyo responsable es el INFODF.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el portal de Internet y en los Estrados de la Oficina de Información Pública de esta Entidad Paraestatal, y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los seis días del mes de Julio del año dos mil doce.

EL DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.

C.P. RAFAEL JORGE SEGURA SENDAY

(Firma)



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

28 DE MAYO DE 2012

No. 1360

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Transportes y Vialidad

- ◆ Aviso a los concesionarios para la sustitución obligatoria de los vehículos destinados al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros “Taxi”, modelos 2002 y de años anteriores 3
- ◆ Programa para el financiamiento de la sustitución obligatoria de los vehículos 2002 y de años anteriores, que proporcionan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros “Taxi”, en el Distrito Federal 5
- ◆ Convocatoria para la inscripción al programa para el financiamiento de la sustitución obligatoria de los vehículos modelo 2002 y de años anteriores, que proporcionan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros “Taxi”, en el Distrito Federal 7
- ◆ Acuerdo mediante el cual se Establecen los Términos y Condiciones para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2012, en lo correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico en su Segunda Etapa denominada Inspección Físico Mecánica de las Unidades Destinadas al Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal 10

Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican y se delimitan las colonias del ámbito de competencia a las Unidades Administrativas y de Apoyo Técnico-Operativo de la Delegación Iztapalapa, denominadas Direcciones Territoriales 222

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Sistemas de Datos Personales de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. De C.V., modificados de conformidad con la Normatividad Aplicable 237

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001133-010-12 a 30001133-017-12.- Convocatoria N°. 003-2012.- Trabajos de conservación y mantenimiento en bibliotecas, trabajos de rehabilitación de la red secundaria de drenaje y descargas domiciliarias, trabajos de mantenimiento por sustitución de concreto hidráulico y obras complementarias, trabajos de conservación y mantenimiento de empedrados (bacheo) y trabajos de conservación y mantenimiento de guarniciones y banquetas 242

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Delegación Iztapalapa.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1116-006-12 y 3000-1116-007-12.- Convocatoria Múltiple No. 004/12.- Sustitución de red secundaria de agua potable	248
♦ Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.- Licitación Pública Nacional Número LA 909023997-N2-2012 .- Convocatoria No. 002.- Contratación del servicio de investigación, tratamiento, prevención y capacitación sobre el consumo de sustancias psicoactivas	250
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Aluminio Conesa, S.A. de C.V.	252
♦ Mexder, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V.	255
♦ Serral, S.A. de C.V.	258
♦ Coffee & Snack, S.A. de C.V.	261
♦ Mirax de México S.A. de C.V.	262
♦ Corporación Inmobiliaria Huehuetoca, S.A. de C.V.	263
♦ Inmuebles Saavedra, S.A. de C.V.	263
♦ Nojamol, S.A. de C.V.	264
♦ Ganchos Freilaj, S.A. de C.V.	264
♦ Recursos Humanos Especializados Gif, S.A. de C.V.	265
♦ Madobregon, S.A. de C.V.	265
♦ Idever, S.A. de C.V.	266
♦ Operadora Rois, S.A. de C.V.	266
♦ Inversora Peninsular S.A.	267
♦ Aluminio Conesa, S.A. de C.V.	267
♦ Cadena Serrot, S.A. de C.V.	268
♦ Zeta y Gama, S.A. de C.V.	269
♦ Compañía TTL, S.A. de C.V.	269
♦ Balance Ramaxy Comercial Group, S.A. de C.V.	270
♦ Microcontroladores Biomédicos y Mantenimiento, S.A. de C.V.	270
♦ Nidera México, S.A. de C.V.	271
♦ Operadora LXM, S. de R.L. de C.V.	272
♦ Franco Ingenieros Asociados, S.A. de C.V.	273
♦ Imaginatenis, S.A. de C.V.	273
♦ Químicos Alimenticios Internacionales, S.A. de C.V.	274
♦ Yahalom, S.A. de C.V.	274
♦ Alta Dirección Com, A.C.	275
♦ Edictos	277
♦ Aviso	282

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

RAFAEL JORGE SEGURA SENDAY, DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71 FRACCIONES I Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5, 6, 7, 8, 9 Y 23 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; NUMERALES 6, 7 Y 8 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, Y ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD, LICITUD, CALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, CONSENTIMIENTO, TEMPORALIDAD Y CERTEZA DE LOS DATOS PERSONALES EN PODER DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., DOY A CONOCER LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE COMISA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMO ENTE PÚBLICO ESTÁ SUJETO A CUMPLIR PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE POSEE CONFORME A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal decreta en su artículo 7 fracción I que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

2.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41 fracción IV y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, las infracciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el Ente Público.

3.- Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, es competencia del titular de cada Ente Público la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales en el ámbito de competencia.

4.- Que adicionalmente, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los Entes Públicos que la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del Ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- Que tal y como lo establece el numeral 7 fracción V de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de octubre de 2009, el Acuerdo de Creación de Sistemas de Datos Personales deberá contener la identificación de la Unidad Administrativa a la que corresponde el Sistema de Datos Personales, así como el cargo del Responsable.

6.- Que de conformidad con el numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, mediante el cual determina que el Acuerdo de Modificación de un Sistema de Datos Personales que afecte la integración y tratamiento deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones a que se hace referencia en el numeral 7 de los Lineamientos y publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y ser notificado al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., MODIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE:

1. SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

I. Finalidad y uso previsto.

Integrar los expedientes personales de los empleados que laboran en Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., para realizar los procesos de pago de nómina, prestaciones y movimientos de personal.

II. Normatividad aplicable.

- Ley Federal del Trabajo, artículo 504, fracción V,
- Ley del Seguro Social, artículo 15, fracciones I y II,
- Ley del Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, artículo 31 2º párrafo,
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (GODF 03/10/09), artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15,
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF 29/08/11), artículos 36 y 38, fracciones I y IV,
- Ley de Archivos del Distrito Federal (GODF 08/10/2008), artículos 1, 3 fracción IX, 30 fracción VI y VIII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40,
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF 15/09/08), artículos 25 y 30 al 32,
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (GODF 22/03/2010), numerales 5, 10 y 11,
- Circular Uno 2011 Numeral 1.3, Contratación, Nombramientos, Identificación y Expedientes de Personal, y
- Manual de Organización de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., Numeral 6.2, Funciones de la Dirección de Administración y Finanzas.

III. Origen de los Datos.

- **Procedencia:** Interesados, trabajadores de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
- **Procedimiento de obtención de datos:** Se obtienen de la solicitud de empleo, del currículum vitae y de los documentos presentados por los interesados en original o en copia.

Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

- **Datos especialmente protegidos:** Información médica y tipo de sangre.
- **Datos identificativos:** Nombre, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave única de Registro de Población (CURP), domicilio, edad, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, nombre de beneficiarios, teléfono celular, teléfono particular, incapacidades médicas.
- **Datos electrónicos:** Dirección de correo electrónico.
- **Datos laborales:** Solicitud de empleo.
- **Modo de tratamiento utilizado:** Físico y automatizado.
- **Datos de carácter obligatorio:** Nombre, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave única de Registro de Población (CURP), domicilio, edad, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, nombre de beneficiarios, teléfono celular, teléfono particular, solicitud de empleo, información fiscal.
- **Datos de carácter facultativo:** Dirección de correo electrónico.

IV. Cesión de datos.

Bancos, Compañías de Seguro e Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Administración Tributaria, Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, Afores, Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y a los Órganos Fiscalizadores y Autoridades Jurisdiccionales que, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, lo requieran.

V. Unidad Administrativa y cargo del responsable.

- **Unidad administrativa:** Dirección de Administración y Finanzas.
- **Cargo del responsable:** Director de Administración y Finanzas.

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento:

- a) **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

b) Domicilio oficial: Calle General Victoriano Zepeda N° 22, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11860.

c) Dirección de correo electrónico: informacionpublica@comisagdf.com.mx.

VII. Nivel de seguridad: Alto.

VIII. Tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo al Catálogo de Disposición Documental de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con información relativa a Recursos Humanos tiene un valor documental administrativo, con plazo de conservación y vigencias específicas, por lo que se conservará en archivo en trámite durante la vida útil de la información y cinco años en el archivo de concentración.

2. SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

I. Finalidad y uso previsto.

Integración de la información médica de los trabajadores que laboran en Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. para proporcionar los servicios médicos de carácter preventivo y los primeros auxilios en forma oportuna para tratar las enfermedades o accidentes que presenten los trabajadores.

II. Normatividad aplicable.

- Ley Federal del Trabajo, artículos 300, 488 última fracción, artículo 504 fracción II,
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (GODF 03/10/09), artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15,
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF 29/08/11), artículos 4 fracciones II, VII, VIII, XV, XVIII, XIX, 10, 36, 37 fracción II, 38 fracción IV, 39 y 44,
- Ley de Archivos del Distrito Federal (GODF 08/10/2008), artículos 1, 3 fracción IX, 30 fracción VI y VIII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40,
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF 15/09/08), artículos 25 y 30 al 32,
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (GODF 22/03/2010), numerales 5, 10 y 11,
- Manual de Organización de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., Numeral 6.2, Funciones de la Dirección de Administración y Finanzas,
- Lineamientos para recibir la atención en el Servicio Médico de Comisa (Junio 2008)

III. Origen de los Datos.

- **Procedencia:** Trabajadores de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
- **Procedimiento de obtención de datos:** Se obtienen del formato para obtener información médica y de la consulta médica.

Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

- **Datos especialmente protegidos:** Información médica y tipo de sangre.
- **Datos identificativos:** Nombre, edad y fecha de nacimiento.
- **Datos sobre la salud:** Referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades y discapacidades.
- **Modo de tratamiento utilizado:** Físico y automatizado.
- **Datos de carácter obligatorio:** Nombre, edad y Referencias o descripción de sintomatologías.
- **Datos de carácter facultativo:** Información médica y tipo de sangre.

IV. Cesión de datos.

No Aplica.

V. Unidad Administrativa y cargo del responsable.

- **Unidad administrativa:** Dirección de Administración y Finanzas.

- **Cargo del responsable:** Director de Administración y Finanzas.

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento:

- a) **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
- b) **Domicilio oficial:** Calle General Victoriano Zepeda N° 22, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11860.
- c) **Dirección de correo electrónico:** informacionpublica@comisagdf.com.mx.

VII. Nivel de seguridad: Alto.

VIII. Tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo al Catálogo de Disposición Documental de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con información relativa a Recursos Humanos tiene un valor documental administrativo, con plazo de conservación y vigencias específicas, por lo que se conservará en archivo en trámite durante la vida útil de la información y cinco años en el archivo de concentración.

3. SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES-PERSONAS FÍSICAS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

I. Finalidad y uso previsto.

Contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas que fungen como proveedores de bienes y/o servicios de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

II. Normatividad aplicable.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal,
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y su Reglamento,
- Ley de Archivos del Distrito Federal,
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento,
- Acta Constitutiva de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.,
- Circular Uno,
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal,
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal,
- Manual Administrativo de COMISA en su apartado de Organización.

III. Origen de los datos.

- **Procedencia:** Proveedores-personas físicas de bienes y/o servicios de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
- **Procedimiento de obtención de datos:** Se obtendrán del Formato de Inscripción de Proveedores-Personas Físicas de COMISA y de la documentación que entregan para efectuar los trámites administrativos correspondientes.

Estructura básica del sistema de datos personales.

- **Datos identificativos:** Nombre, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio y teléfono particular.
- **Datos electrónicos:** Correo electrónico.
- **Modo de tratamiento utilizado:** Físico.
- **Datos de carácter obligatorio:** Nombre, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Domicilio.
- **Datos de carácter facultativo:** Dirección de correo electrónico y teléfono particular.

IV. Cesión de datos.

Órganos Fiscalizadores y Autoridades Jurisdiccionales que, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, lo requieran.

V. Unidad Administrativa y cargo del responsable.

- **Unidad administrativa:** Dirección de Comercialización.
- **Cargo del responsable:** Directora de Comercialización.

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento:

- a) **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
b) **Domicilio oficial:** Calle General Victoriano Zepeda N° 22, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11860.
c) **Dirección de correo electrónico:** informacionpublica@comisagdf.com.mx.

VII. Nivel de seguridad.

Básico.

VIII. Tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental de la Dirección de Comercialización de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., la información relativa a los proveedores tiene un valor documental administrativo, con plazo de conservación y vigencias específicas, por lo que se conservará en archivo en trámite durante dos años y ocho años en el archivo de concentración.

En la Ciudad de México, a los 25 días del mes de Mayo del año dos mil doce.

EL DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.

(Firma)

C.P. RAFAEL JORGE SEGURA SENDAY

(Firma)
